

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" - ID N° 446.050. -

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución MTESS N° 822/2024, cuyos integrantes son: Raúl Rodrigo Alfonso Paredes, Director de la Dirección Financiera, Víctor Barúa, Director de la Dirección Administrativa y Clarissa Beatriz Orué Segovia, Directora de la Dirección de Control Interno Previo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí – 3er Piso, a fin de realizar el análisis de precios conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas de las ofertas abiertas de los oferentes participantes según Acta de Apertura de fecha veintiuno de octubre del 2024 en el marco de la LPN N° 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" - ID N° 446.050. -----

Siendo las 10:15 horas, del día 21 de octubre de 2024, se procede al acto de apertura de ofertas, donde en donde presentaron las ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

1	80062328-2	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	dydsrlac@gmail.com
2	80048624-2	CORPORACION LEMURIA S.A.	info@clemsa.com.py
3	1398623-6	DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	diegoszk@hotmail.com
4	933709-1	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	nelsonsegovia@enobras.com.py
5	1514327-9	VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO	victor.ayala71@hotmail.com
6	80082123-8	ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@aniba.com.py
7	678463-1	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	hugogiovine@hotmail.com
8	DNCP-001906	CONSORCIO TAURO	esteroguazu.sa@hotmail.com
9	2347092-5	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	coin.electromecanica@gmail.com

Observaciones formuladas en el acta de apertura:

Observación a la oferta: 80048624-2 CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

OBSERVADOR: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO – RUC N° 2347092-5: La empresa CLEM S.A. no presenta la visita técnica correspondiente al llamado "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Edilicias ID N° 446.050"

OBSERVADOR: CONSORCIO TAURO – RUC N° DNCP-001906: La empresa CLEM S.A. no presenta certificado de origen nacional, por lo que no podrá obtener el beneficio que se implica en la oferta la presentación de dicha documentación.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Artículo 75, numeral 2) "Evaluación basada únicamente en precio", Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, Los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

VER ANEXO N° 1 – CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Este Comité de Evaluación, constato que la oferta del Oferente **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**, ha presentado la Póliza de Seguro, correspondiente a la Aseguradora ROYAL SEGUROS S.A., en la misma se observa que el Número de RUC no corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, incurriendo así en **ERROR SUSTANCIAL**. Es importante mencionar el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que establece: b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*. La Póliza de Mantenimiento de Ofertas, es el documento por el cual el oferente garantiza que mantendrá las condiciones de su oferta, en este sentido es de suma importancia identificar correctamente al Asegurado, en caso que se requiera una ejecución de la garantía. En base a lo expuesto, este Comité considera que corresponde **RECHAZAR LA OFERTA DEL OFERENTE DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** por no adecuarse sustancialmente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones. -

***Consideraciones sobre el cumplimiento y respuestas a observaciones del acto de apertura sobre documentos sustanciales**

- En relación a la observación efectuada al oferente **Corporación Lemuria S.A.** donde se indica que: *"La empresa CLEM S.A. no presenta a visita técnica correspondiente al llamado "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Edilicias ID N° 446.050".*
- Así también indican: *"La empresa CLEM S.A. no presenta certificado de origen nacional, por lo que no podrá obtener el beneficio que se implica en la oferta la presentación de dicha documentación."*

Es importante mencionar, que la no presentación documentos formales, el Comité de Evaluación lo solicitará en la etapa correspondiente, tal como lo establece el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **DyD Arquitectura y Construcción SRL, Corporación Lemuria S.A., Nelson Federico Segovia Azucas, Víctor Julián Ayala Perdomo, ANIBA S.A., Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff, Consorcio Tauro y Carlos Alberto Perales Ortellado, CUMPLEN** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detallan en un cuadro Comparativo de Oferta los precios cotizados por las firmas oferentes **DyD Arquitectura y Construcción SRL, Corporación Lemuria S.A., Nelson Federico Segovia Azucas, Víctor Julián Ayala Perdomo, ANIBA S.A., Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff, Consorcio Tauro y Carlos Alberto Perales Ortellado**, en donde se ha registrado errores aritméticos en la oferta presentada por: **COIN de Ing. Carlos A. Perales**.

En ese sentido, el Comité de Evaluación por medio de la Nota CE N° 01/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, ha solicitado la aceptación de los precios corregidos. -

El oferente **Carlos Alberto Perales Ortellado** ha dado respuesta a la nota, dando su conformidad y aceptación al precio corregido, por lo que continua en el proceso de evaluación. -

VER ANEXO N° 2 – Cuadro Comparativo de Ofertas

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar los CERTIFICADOS DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL (CPEN), de los oferentes en concurso, conforme al siguiente detalle:

Verificación en el portal de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, en el mismo se puede comprobar la emisión de 11 (once) certificados para la presente convocatoria:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	187817	446050	977387	VerCertificado	Autorizado, 19/10/2024 19:39:07	800266781	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
Servicio	187761	446050	976609	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 20:34:18	6784631	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF
Servicio	187707	446050	976476	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 15:34:23	23470925	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO
Servicio	187704	446050	976651	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 15:29:35	800152085	YUKON SA
Servicio	187700	446050	976236	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 15:27:06	15143279	VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
Servicio	187646	446050	974741	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 15:02:29	800675169	ESTERO GUASU S.A.
Servicio	187564	446050	976631	VerCertificado	Autorizado, 18/10/2024 10:26:38	9337091	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
Servicio	187332	446050	975692	VerCertificado	Autorizado, 17/10/2024 08:22:19	800821238	ANIBA SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	186797	446050	973824	VerCertificado	Autorizado, 14/10/2024 22:29:00	800623282	D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L
Servicio	185466	446050	971350	VerCertificado	Autorizado, 03/10/2024 18:01:41	13986236	DIEGO SZKLARSKI WICZ KALLER
Servicio	185205	446050	968614	VerCertificado	Autorizado, 02/10/2024 17:23:33	800584031	HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA

Seguidamente, el comité procede a evaluar individualmente cada CPEN, donde se constata lo siguiente:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES	DyD Arquitectura y Construcción SRL	Corporación Lemuria S.A.	Nelsón Federico Segovia Azucas	Víctor Julián Ayala Perdomo	ANIBA S.A.	Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff	Consorcio Tauro	Carlos Alberto Perales Ortellado
CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SERVICIO CERTIFICADO EN EL CPEN PRESENTADO CON SU OFERTA	Reparación y Mantenimiento de Edificios No Residenciales	No Cumple	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios	Servicio de Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios

*Conforme se observa, el oferente **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme indica la Circular DNCP N°09/2024 "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio", por lo tanto, no será aplicado el margen de preferencia al oferente mencionado. -

Como resultado de la aplicación de las correcciones aritméticas y el margen de preferencia nacional, se obtiene el siguiente orden de las ofertas en concurso, cuyas propuestas siguen siendo analizadas en el presente proceso de evaluación:

ORDEN	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	Consorcio Tauro	31.823.780
2	Víctor Julián Ayala Perdomo	32.516.800
3	D & D Arquitectura y Construcción S.R.L.	36.991.063
4	Nelsón Federico Segovia Azucas	38.063.900
5	Carlos Alberto Perales Ortellado	38.790.199
6	Corporación Lemuria S.A.	41.379.491
7	Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff	43.348.218
8	ANIBA S.A.	49.954.787

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** en el numeral 2.1.3 menciona: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". En ese sentido, se procede a evaluar la primera oferta correspondiente a la firma **CONSORCIO TAURO**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial. -

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, por lo que en fecha 07 de noviembre de 2024 se remiten la **Nota CE N° 02/2024**, al oferente **CONSORCIO TAURO**, en el que solicita desglose de precios ofertados fuera de los rangos establecidos en la Resolución DNCP 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la ley N°7021/22", así también según lo establecido en el Art. 80 "Disconformidad, errores y omisiones" se han solicitado documentaciones de carácter formal. -

Que, en fecha 08 de noviembre de 2024, la firma **CONSORCIO TAURO**, remite la respuesta solicitada por el Comité Evaluador. Se procede a evaluar la respuesta para justificar el precio ofertado, las cuales son consideradas válidas para explicar las composiciones de precios de su oferta, por lo cual **SON ACEPTADOS** los precios de la oferta, por considerar que son de cumplimiento posible, en base a las explicaciones y justificaciones. -

Por lo expuesto, se **ACEPTA** la oferta de la firma **CONSORCIO TAURO** para la siguiente etapa del proceso de evaluación en el marco del presente proceso. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto Nº 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Continuando con el proceso de evaluación de la firma **CONSORCIO TAURO**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a evaluar los documentos de carácter formal resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de las ratios requeridos, firmado el Contador y el oferente. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles (Balances y Estados de Resultados).	Cumple

En relación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO TAURO**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE Nº 02/2024**, solicitó al oferente en cuestión: **Capacidad Financiera:** La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.; **Experiencia Requerida:** El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en mantenimiento y reparación de instalaciones edilicias, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de oferentes cuya **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL** se encuentre vinculada al tipo de servicio a prestar (ramo de las construcciones y/o mantenimiento y/o reparación de edificios), conforme a la constancia de Inscripción RUC en la SET, donde también deberá acreditar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado.; **Capacidad Técnica:** Listado de Personal: 1- El Oferente deberá contar con personal debidamente calificado para desempeñar mínimamente las siguientes funciones: - 1 Profesional Arquitecto o Ingeniero (con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión); y al menos 1 año de antigüedad en la empresa oferente demostrable con su aporte de Seguridad Social (IPS); - 1 Técnico electricista; (Se aceptará carta de compromiso de contratación en caso que el oferente se adjudicado.); - 1 Técnico en herrería de obras y carpintería; (Se aceptará carta de compromiso de contratación en caso que el oferente se adjudicado.); - 1 Profesional pintor de obras., (Se aceptará carta de compromiso de contratación en caso que el oferente se adjudicado.). Por lo cual se requiere un listado con los nombres y apellidos, número de cédula, ocupación y números telefónicos, acompañando del Título y/o los Certificados de capacitaciones requeridos. El Comité de Evaluación se reserva el derecho a verificar los datos proporcionados por los oferentes.

El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal.

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **CONSORCIO TAURO**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación*", el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **CONSORCIO TAURO**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **CONSORCIO TAURO** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **CONSORCIO TAURO**, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
ESTERO GUAZU S.A.			
Verónica Clara Quintana Marcelli	3.878.789.-	Representante Legal / Presidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Enrique Cesar González Cristaldo	2.582.299.-	Vicepresidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Elder Iván Villalba Mora	6.746.787.-	Síndico Titular	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Juan Abel María Céspedes Sosa	3.898.917.-	Miembro Suplente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
EMPREDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.			
Nelson Javier Lezcano Ríos	1.201.636. -	Presidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Lorena Beatriz Lezcano Morales	4.205.090. -	Vicepresidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **CONSORCIO TAURO** no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 de la firma **CONSORCIO TAURO**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Nombre legal del Oferente: **ESTERO GUAZU S.A**

Nombre legal del integrante del Consorcio: **CONSORCIO TAURO**

ID N°: 446.050

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1- 2021	Año 2-2022	Año 3-2023	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total, del Pasivo (TP)	3.681.834.432 ✓	1.355.597.753	1.644.037.800	2.227.156.662	0,38
Total, del Activo (TA)	7.003.931.688 ✓	4.796.583.629	5.795.047.688	5.865.187.668	
Patrimonio Neto (PN)	3.322.097.256 ✓	3.440.985.876	4.151.009.888	3.638.031.007	
Activo a corto plazo (AC)	6.169.543.241 ✓	4.216.437.698	5.307.271.401	5.231.084.113	3,05
Pasivo a corto plazo (PC)	3.681.834.432 ✓	384.992.244	1.078.139.614	1.714.988.763	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total, del Ingreso (TI)	5.569.851.909 ✓	7.740.568.391 ✓	6.435.294.917	6.581.905.072	7,63
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	851.067.839 ✓	941.526.558 ✓	793.711.526	862.101.974	

Nombre del Oferente: **Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.**

Nombre legal del integrante del Consorcio: **CONSORCIO TAURO**

ID 446050

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año I - 2021	Año II - 2022	Año III - 2023	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	1.385.243.245	2.518.900.275	3.025.710.799	2.309.951.440	0,36
Total del Activo (TA)	5.026.329.187	6.556.439.254	7.497.125.385	6.359.964.609	
Patrimonio Neto (PN)	3.641.085.942	4.037.538.979	4.471.414.586	4.050.013.169	
Activo a Corto Plazo (AC)	3.292.885.549	3.450.738.103	4.247.481.897	3.663.701.850	1,59
Pasivo a Corto Plazo (PC)	1.385.243.245	2.518.900.275	3.025.710.799	2.309.951.440	
Información Tomada del Estado de Resultados					
Total Ingreso (TI)	4.570.443.162	4.593.095.194	4.918.233.771	4.693.924.042	10,09
Utilidades Antes de Impuestos (UAI)	472.202.791	440.656.507	482.114.588	464.991.295	

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

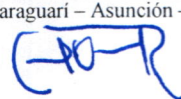
Según lo considerado en la página 20 del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

En caso de CONSORCIOS: las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En caso de requisitos de experiencia, la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para	Identificador	LLAMADO	CONVOCANTE	AÑO	MONTO

oferentes individuales indicados en el presente documento estándar de licitación y la otra empresa con el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos					
EMPRESA LIDER: ESTERO GUAZU S.A.	382.775	LPN SBE N° 17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Bloque de Terapia Intensiva del Hospital Central de Policía y Hospital de Policía Santa Rosa en la ciudad de Coronel Oviedo	Policía Nacional	2020	920.513.924
	4500061131	Servicio de Refacción y Readecuación Edilicia de la Manzana 33, Lote 01, de la Itaipu Binacional, Área 4 - Ciudad del Este	Itaipu Binacional	2021	480.431.831
	4500062569	Montaje e Instalación de Techado para Estacionamiento con Sistema Fotovoltaico en Edificio de Itaipu en Asunción	Itaipu Binacional	2021	78.357.900
	432.990	Intervención en varias Instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE	Municipalidad de Lambaré	2023	867.834.773
	435.012	Reparación Mayor de Edificio Sector Archivo	Policía Nacional	2023	1.000.000.000
	TOTAL				3.347.138.428
SOCIO CONSORCIAL: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.		Contrato de Obras	SD Ingeniería	2023	461.250.000
		-	-	-	-
	TOTAL				461.250.000

En consideración al Art. 80 "Disconformidad, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que establece: "Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria", el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 03/2024**, solicitó al oferente en cuestión: **Experiencia Requerida:** El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en mantenimiento y reparación de instalaciones edilicias, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los períodos mencionados. Se aclara que no se requieren contratos por cada año requerido. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de oferentes cuya ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL se encuentre vinculada al tipo de servicio a prestar (ramo de las construcciones y/o mantenimiento y/o reparación de edificios), conforme a la constancia de Inscripción RUC en la SET, donde también deberá acreditar una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el mercado. El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal.

En observación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "En caso de CONSORCIOS; las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En caso de requisitos de experiencia, la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el presente documento estándar de licitación y la otra empresa con el 40%

Ar.  

restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 20% de los requisitos mínimos". Se verifica que la firma **CONSORCIO TAURO** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar experiencia exigida; y **CUMPLE** con los parámetros y condiciones solicitadas por las bases concursales. Por lo tanto se procede a continuar con el proceso de evaluación. –

7. CAPACIDAD TECNICA:

Conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **CONSORCIO TAURO** en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Listado de los personales propuestos y sus currículos con Título y Certificados exigidos en la Capacidad Técnica	Cumple
Constancia de Inscripción en IPS del Arquitecto o Ingeniero donde conste antigüedad de 1 año como mínimo.	Cumple
Constancia de visita técnica	Cumple
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) o arrendado a la misma, se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a los que serán destinados.	Cumple

Se verifica que la firma **CONSORCIO TAURO** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales. –

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

La firma **CONSORCIO TAURO**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, señala: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EDILICIAS" - ID Nº 446.050, **RECAIGA** sobre la firma **CONSORCIO TAURO** con R.U.C. DNCP-001906, por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones) y monto máximo de Gs. 2.000.000.000.- (guaraníes dos mil millones).

Se da por concluida la evaluación a los 18 días del mes de noviembre de 2024, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS Nº 822/2024, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor



Raúl Rodrigo Alfonso Paredes
Miembro
Comité de Evaluación



Clarissa Beatriz Orue Segovia
Miembro
Comité de Evaluación





Víctor Barúa Mosqueda
Miembro
Comité de Evaluación